



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



CARACAS

15 OCT 24

213° - 165° - 25°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

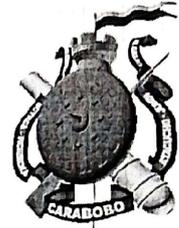
Se hace saber que este despacho, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 101 de la Ley de Disciplina Militar en concordancia con los artículos 86 y 88 *Ejusdem*, **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Ordinario N° **IGEB-GTINV-001-24**; relacionado con la permanencia no autorizada y sin justificación fuera de la unidad, establecimiento o instalación militar, donde preste servicio, de profesionales integrantes del Ejército Bolivariano, una vez efectuadas las actuaciones de ley durante la fase preparatoria del procedimiento disciplinario ordinario *Ut Supra* señalado, se dio continuidad del mismo a la fase de investigación, por existir elementos que hacen presumir responsabilidad disciplinaria en los hechos que se investigan.

En consecuencia según lo estipulado en los artículos 89, 110, 111, 112 y 113 de la Ley de Disciplina Militar, los Oficiales Subalternos que se especifican a continuación:

Nº	GRADO/JQUIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1.	CAP.	WILLIAN CARRERO NOGUERA	20.289.613
2.	CAP.	CARLOS EDUARDO MEZA CARDOZA	20.449.834
3.	CAP.	JAVIER MANUEL SIERRA COREÑA	15.010.376
4.	CAP.	RAMONA CAMPOS VÁSQUEZ	18.385.525
5.	CAP.	LEONARDO FABIO ORDOÑEZ SÁNCHEZ	17.496.328
6.	CAP.	JESÚS ISAAC HERNÁNDEZ MONTE DE OCA	17.619.420
7.	CAP.	DEIDER ALIRIO DÍAZ CHACÓN	19.577.954
8.	CAP.	JUAN JOSÉ LINARES BERMÚDEZ	19.699.280
9.	CAP.	DILIANY LISSETH POLEO ZAVALA	21.200.646
10.	PTTE.	FRANCISCO JAVIER SIVIRA HERNÁNDEZ	24.157.134
11.	PTTE.	YENSON XAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ	22.349.126
12.	PTTE.	HENDER ALEXANDER BÁRCENAS OJEDA	18.759.195
13.	PTTE.	SONNY BRAYAN GARCÍA GÓMEZ	27.542.852
14.	PTTE.	JAVIER DOMINGO CARREÑO CASTILLO	19.470.732
15.	PTTE.	FRANLEIMER JAVIER LUQUE PÍRELA	26.881.531
16.	PTTE.	ALBA ANDREINA TREJO ANGULO	17.341.017
17.	PTTE.	JOSÉ ENRIQUE GARCÍA MAURERA	26.500.956
18.	PTTE.	JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ LOZADA	24.625.852
19.	PTTE.	CARLOS CESAR ORTA VEGAS	27.036.946
20.	PTTE.	CARLOS JAVIER MARTÍNEZ MENDOZA	20.138.975
21.	PTTE.	CARLOS EDUARDO ROJAS MOTA	26.870.587
22.	PTTE.	YORDI ELIZAUZ MARTÍNEZ MONASTERIO	24.243.570
23.	PTTE.	FÉLIX JUNIOR BELLO CAMILO	20.560.169
24.	PTTE.	OCTGLIN JOSUÉ PEÑA PEÑA	26.259.256
25.	PTTE.	JESÚS RAFAEL VELÁSQUEZ MEDINA	22.378.528
26.	PTTE.	OSMAR ENRIQUE GUERRERO PÉREZ	20.611.687
27.	PTTE.	JESULAILY MARÍA PIMENTEL HERNÁNDEZ	26.121.509
28.	PTTE.	JOSÉ ARMANDO SÁNCHEZ ROJAS	20.271.666



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 EJÉRCITO BOLIVARIANO
 COMANDO GENERAL



CARACAS

213° - 165° - 25°

CONTINUACIÓN DE CARTEL DE NOTIFICACIÓN

29.	TTE.	JUAN CARLOS FRANCO MORENO	25.711.808
30.	TTE.	MAXZU TORRES SILVA	26.961.854
31.	TTE.	ROSANGEL MARIEL ANTÚNEZ ANTÚNEZ	27.192.621
32.	TTE.	BRAYAN GABRIEL GUERRERO OLOYOLA	27.600.786
33.	TTE.	RONALD JESÚS MOLINA PORTALES	27.393.591
34.	TTE.	JOHENNIS JUNIOR NIETO LÓPEZ	21.188.698
35.	TTE.	HUMBERTO RAFAEL LEZAMA CHACÓN	27.674.561
36.	TTE.	GREGORY NAZARENO VILLEGAS CARBAJAL	21.056.177
37.	TTE.	MILYS BEATRIZ GRANADILLO PANA	20.352.783

Se darán por notificados diez (10) días hábiles después de la publicación del presente documento, para que tomen conocimiento del procedimiento disciplinario ordinario *Ut Supra* señalado. En tal sentido, deberán comparecer ante la oficina del Grupo de Trabajo de Investigaciones de la Inspectoría General del Ejército Bolivariano, ubicada en el piso N°2 del edificio sede de la Comandancia General del Ejército Bolivariano, Fuerte Tiuna, Caracas, Distrito Capital, el 12 NOV 24 de 09:00, con el fin de ser entrevistados como **encausados**, exponer sus alegatos con respecto al hecho que se investiga y promover las pruebas que estimen conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

Del mismo modo se hace de su conocimiento que podrán tener acceso al Expediente del Procedimiento Disciplinario Ordinario de forma inmediata, con la finalidad de garantizarles el debido proceso, establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Disciplina Militar, pudiendo ser asistidos por la Defensa Pública Militar o Defensor Privado, según su preferencia, efectuada la entrevista, se abrirá un lapso de articulación probatoria comprendido en cinco (05) días hábiles para promover y diez (10) días hábiles para evacuar las pruebas que se consideren pertinentes.

Dios y Federación



JOSE ANTONIO MURGA BAPTISTA
MAYOR GENERAL

COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

¡INDEPENDENCIA O NADA...! ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS...!

Referencias:

Art. 49 CRBV

Artículos 10, 86, 88, 89, 101, 110, 111, 112 y 113 de la Ley de Disciplina Militar